

**ENTE REGULADOR DE
SERVICIOS SANITARIOS**

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial del día 9 de Enero de 2013 donde salió la publicación de la Resolución N° 1130 y dice en el título Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente debe decir: Ente Regulador de Servicios Sanitarios.-

8720

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 708

SANTA FE, "Cuna de la Constitución
Nacional" 27/DIC/2012

VISTO:

El Expediente N° 00301-0064580-9 del registro del Sistema de información de Expedientes (SIE), relacionado con el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/12, para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Nueva Terminal Multipropósito, para operar necesariamente con agrograneles sólidos y contenedores del Puerto de Santa Fe, en el marco del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe suscribió para el financiamiento del "Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe" el Contrato de Préstamo "ARG-12/202" con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA);

Que el referido contrato establecía en su Artículo 7° - Capítulo III - Etapas Sucesivas y Condicionadas- que el proyecto sería ejecutado en dos etapas sucesivas y condicionadas, siendo la Primera de Preinversión y la Segunda de Inversión;

Que mediante Nota SE/ARG-063/2011 de fecha 14 de marzo de 2011 FONPLATA comunicó a la Provincia de Santa Fe la aprobación de los Estudios de Preinversión;

Que mediante Ley N° 12.848 de fecha 20 de diciembre de 2007 se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un endeudamiento hasta la suma de Dólares Estadounidenses Veinticinco Millones (U\$S 25.000.000), para la ejecución de este proyecto;

Que el Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe mediante Nota de fecha 26 de Mayo de 2011 comunicó a FONPLATA el interés de la Provincia de acceder a la Etapa de Inversión, acompañando la conformidad del Garante;

Que mediante Nota PRE/ARG-008/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 FONPLATA comunicó a la Provincia de Santa Fe la aprobación del financiamiento para la Etapa de Inversión por la suma de Dólares Estadounidenses Veinticinco Millones (U\$S 25.000.000);

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe firmó el Acuerdo Modificatorio del Convenio ARG-12/2002 "Anexo A", y la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 101 de fecha 16 de octubre de 2012 lo elevó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Nacional para su firma;

Que mediante Nota N° 080 de fecha 02 de agosto de 2012, la Secretaría de Finanzas elevó a FONPLATA el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe;

Que mediante Nota OPS/ARG-014/2012 de fecha 16 de octubre de 2012, FONPLATA realizó observaciones y comentarios a dicho Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Nota N° 111 de fecha 19 de Noviembre de 2012, la Secretaría de Finanzas elevó el Pliego a FONPLATA en acuerdo con las correcciones requeridas, solicitándole la No Objeción al mismo, como así también el inicio del proceso de Licitación Ad Referéndum de la firma, por parte de las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, del Acuerdo Modificadorio del Anexo "A" del Contrato de Préstamo;

Que mediante Nota OPS/ARG-029/2012 de fecha de fecha 12 de diciembre de 2012, FONPLATA otorgó la No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones, así como también a la realización de dicha licitación Ad Referéndum de la firma por parte del Prestatario y del garante al Acuerdo Modificadorio al Anexo "A" (Punto B. Etapa de Inversión) del Contrato de Préstamo ARG-12/202;

Que mediante Decreto Provincial N° 3865 de fecha 17 de diciembre de 2012, se creó la Unidad de Gestión del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe;

Que el Señor Secretario de Finanzas, el Señor Secretario de Servicios Públicos y el Señor Presidente del Ente Administrador del Puerto de Santa Fe, el en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión del Puerto de Santa Fe, prestaron su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al inicio del proceso citatorio;

Que se cuenta con los informes jurídicos que manifiestan que se ha cumplido el marco normativo de la Ley Provincial N° 12.848 y el Contrato de Préstamo ARG-12/202;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE ECONOMIA EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE GESTION DEL PROYECTO DE RECONVERSION DEL PUERTO SANTA FE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/12, para la Formulación del Proyecto Ejecutivo, Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de una Nueva Terminal Multipropósito, para operar necesariamente con agrograneles sólidos y contenedores del Puerto de Santa Fe, en el marco del Proyecto de Reconversión del Puerto de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Fíjese el día 25 de Abril de 2013, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 11 horas para el Acto de Apertura de Ofertas, en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTICULO 3°: Publíquense los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL, una vez en no menos de dos (2) diarios de amplia circulación nacional y dos (2) diarios de amplia circulación provincial.

ARTICULO 4°: Comuníquese el presente llamado a las Embajadas de los países miembros del FONPLATA radicadas en la República Argentina.

ARTICULO 5°: Solicítese al Ente Administrador del Puerto de Santa Fe proceda a dar amplia difusión del presente Llamado a Licitación.

ARTICULO 6°: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto Año 2013, en la Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Programa 23, SAF 13 "Reconversión del Puerto de Santa Fe", Proyecto 1, Obra 51 - Puerto Santa Fe.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cr. ANGEL JOSE SCIARA

Ministro de Economía

S/C 8760 Ene. 15
